

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 1 de 6</b>                           |

**RESOLUCION No.121 DE 2019  
(Diciembre 06 de 2019)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.108 DE 22  
NOVIEMBRE DE 2019**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No.108 2019 Convocatoria No.002 de fecha 22 de noviembre de 2019, "Por medio de la cual se reglamenta y convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso público de méritos abiertos para proveer el cargo de Personero Municipal de Floridablanca – Departamento de Santander para el periodo constitucional 2020-2024", se abrió la convocatoria al concurso de méritos de elección de Personero.
2. Que mediante la Resolución No.118 2019 se designó como entidad para adelantar el concurso de méritos de elección de Personero Municipal periodo 2020-2024, a la Universidad de San Buenaventura de Medellín.
3. Que el Parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No,108 de 2019 establece: **"PARÁGRAFO SEGUNDO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.** El cronograma del proceso podrá ser modificado o complementado en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de Floridablanca, hecho que será divulgado en la página web del Concejo de Floridablanca [www.concejofloridablanca.gov.co](http://www.concejofloridablanca.gov.co)"
4. Que en atención al Parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No.108 de 2019, donde se faculta para modificar o complementar el cronograma de la convocatoria para la elección de Personero Municipal de Floridablanca, y ante la necesidad de incluir la información coordinada con la Universidad de San Buenaventura de Medellín como por ejemplo el correo electrónico a utilizar por esa institución y la página web de la misma a efectos de la publicidad y transparencia, por lo que, se realizará la respectiva modificación
5. Que el día 06 diciembre de 2019 se recepciono en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca derecho de petición elevado por la señora TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.090.050 de Curití, donde solicitaba la revisión y modificación (aclaración) de la Convocatoria N° 002 de 2019 específicamente de los artículos 23 y 51 de la Resolución No.108 de 2019, ya que en su parecer no son claras e inducen a la confusión.
6. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-105 del 6 de marzo de 2013, Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez, señaló el diseño y la realización del concurso de méritos para la elección de los personero municipales previsto en la ley debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, los cuales aseguran el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso, los objetivos de transparencia e independencia.

*[Firma manuscrita]*  
01/06

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 2 de 6</b>                           |

7. Que en el título 27 de la parte 2, libro 2 del Decreto 1083 de 2015 se fijaron los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de los personeros municipales, el cual contiene las bases generales que debe surtir dicho concurso de méritos.

8. Que en atención a lo expresado en el Decreto 1083 de 2015 el concurso para la elección de personero, tendrá como mínimo cuatro etapas: 1) Convocatoria; 2) Reclutamiento; y 3) Aplicación de pruebas.

9. Que frente a las pruebas que se llevaran a cabo en el concurso de méritos, la Resolución No 108 de 2019 se estableció el término y la forma que se podrán interponer las reclamaciones frente a los resultados publicados, adicionalmente incluyó la posibilidad de instaurar nuevamente reclamaciones contra la lista de elegibles y los factores de desempate no siendo estas publicaciones pruebas aplicadas en el proceso sino por el contrario la consolidación de los resultados definitivos.

10. Que las mencionadas publicaciones son actos de trámite frente a los cuales no proceden recursos, por tal situación deberán suprimirse dichas reclamaciones contempladas en las Resolución No.108 de 2019.

11. Que frente a las pruebas de conocimientos el artículo 23 de la Resolución No.108 de 2019 denominado **PUNTAJE PRUEBA SOBRE CONOCIMIENTOS**, se determinó el puntaje para ello se estableció una tabla de puntuación que eventualmente puede inducir al error al participante, toda vez que otorga una puntuación según los ejes temáticos, lo cual puede confundirse con el número de preguntas que se realicen para cada uno de los núcleos de conocimiento en la prueba de competencias funcionales, por tal motivo, se debe corregir este artículo.

12. Que se debe modificar el cronograma del proceso dado que este no guarda relación con las etapas establecidas y con la estructura y secuencia lógica del acto administrativo en cual, al desarrollo del concurso, debido a que no es posible que dentro del cronograma anterior a la entrevista que hace parte de la etapa de pruebas se realice la conformación de la lista de elegibles, puesto que no se podría conformar dicho listado, sin antes conocer los resultados ponderados de cada una de las pruebas aplicadas en el concurso.

13. Que teniendo en cuenta lo indicado en el numeral anterior, se aplica el mismo principio para la etapa de desempate, por ende, debe reestructurarse el cronograma en lo pertinente.

14. Que das las consideraciones y con el fin de garantizar los plazos y términos de la convocatoria se modifica el cronograma del concurso.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el cronograma de la Resolución No.108 de 2019 por el cual se convoca para la elección de méritos de Personero Municipal de Floridablanca, el cual quedará así:

*[Firma manuscrita]*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 3 de 6</b>                           |


| ACTIVIDAD   | TERMINO  | LUGAR/SITIO/CONSULTA  |
|---|--|---|
| Convocatoria y Divulgación: publicidad de la convocatoria al concurso público abierto de méritos. | Del 22 de Noviembre e al 02 de Diciembre de 2019   | A través de la página web del concejo de Floridablanca <a href="http://www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co">www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co</a> , en las instalaciones del concejo y en una publicación en los periódicos de amplia circulación y radio.  |
| Inscripciones De candidatos   | Del 3 de Diciembre al 04 de Diciembre de 2019, en horarios de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m | Sede del concejo Municipal de Floirdablanca, Alcaldía de Floridablanca cuarto piso o a través del correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co">secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co</a> , el cierre de las inscripciones se realizará el día 4 diciembre a las 5:00 p.m., mediante acta que levantará la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, donde se dejará constancia de las hojas de vida que lleguen del horario determinado para tal fin. |
| Verificación de requisitos mínimos  | 05 de Diciembre de 2019  | Sede del Concejo Municipal de Floridablanca, Alcaldía de Floridablanca 4 piso.  |
| Conformación lista preliminar de admitidos y no admitidos   | 07 de Diciembre de 2019  | Sede del Concejo Municipal de Floridablanca Alcaldía de Floridablanca cuarto piso, Publicación en la página web del Concejo de Floridablanca <a href="http://www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co">www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co</a> .   |
| Recepción de reclamaciones físicas sobre la lista de admitidos y no admitidos                     | 09 al 10 de Diciembre de 2019 en horario de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m                  | Sede del concejo Municipal de Floirdablanca, Alcaldía de Floridablanca cuarto piso o a través del correo electrónico <a href="mailto:personero.floridablanca@usbm.edu.co">personero.floridablanca@usbm.edu.co</a>   |
| Respuesta a las reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos                              | 12 de Diciembre de 2019  | A través del Correo electrónico al participante que hizo la reclamación.  |
| Lista definitiva de admitidos y No admitidos y citación a   | 12 de Diciembre de 2019  | Sede del Concejo Municipal de Floridablanca Alcaldía de Floridablanca cuarto piso, Publicación en la página web del Concejo de Floridablanca <a href="http://www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co">www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co</a>   |

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

*2019*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 4 de 6</b>                           |

|   |   |  |
|---|---|--|
| pruebas con indicación de lugar donde se aplicarán  |   |  |
| Aplicación de las pruebas- Prueba de conocimientos y Prueba de competencias laborales       | 13 de Diciembre de 2019   | En el lugar que se Indique en la publicación de la lista final de Admitidos  |
| Calificación de prueba de conocimientos y de Competencias laborales                         | 14 de Diciembre de 2019   |  |
| Resultados preliminar de la prueba de conocimientos y competencias laborales.               | 16 de Diciembre de 2019   | Sede del Concejo Municipal de Floridablanca Alcaldía de Floridablanca cuarto piso , Publicación en la página web del Concejo de Floridablanca <a href="http://www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co">www.concejomunicipaldefloridablanca.gov.co</a> |
| Recepción De reclamaciones De la prueba de conocimientos y competencias laborales en físico | Del 17 al 18 de Diciembre de 2019, en el horario comprendido de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m | Sede del Concejo Municipal de Floridablanca 4 piso de la Alcaldía de Floridablanca o a través del correo electrónico <a href="mailto:personero.floridablanca@usbm.edu.co">personero.floridablanca@usbm.edu.co</a>  |
| Respuesta a Las reclamaciones De resultados de la prueba de conocimiento y competencias     | 20 de Diciembre de 2019   | Vía correo electrónico al participante que hizo la reclamacion   |

*04/06*

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 5 de 6</b>                           |

|   |   |   |
|---|---|---|
| laborales                                     |   |   |
| Resultados antecedentes                       | 20 de Diciembre de 2019   |   |
| Recepción de reclamaciones a los antecedentes | 23 y 24 de Diciembre de 2019 en el horario comprendido de las 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m  | Sede del concejo Municipal de Floridablanca, Alcaldía de Floridablanca cuarto piso o ía correo electrónico <a href="mailto:personero.floridablanca@usbm.edu.co">personero.floridablanca@usbm.edu.co</a> |
| Respuesta reclamaciones                       | 30 de Diciembre de 2019   | A través de correo electrónico al participante que hizo la reclamación  |
| Publicación de resultados definitivos pruebas | 30 de Diciembre de 2019   |   |
| Entrevista                                    | Se realizara por el nuevo concejo Municipal de Floridablanca, en las Instalaciones de la Corporación  |   |
| Reclamaciones entrevista                      |   |   |
| Lista de elegibles                            |   |   |
| Elección de personero/a                       | Se realizara por el nuevo concejo Municipal de Floridablanca, en las instalaciones de la Corporación en los primeros diez días del mes de Enero de 2020 |   |

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE** el artículo 23, el cual quedara de la siguiente manera:

**ARTICULO 23 EJES TEMATICOS DE LA PRUEBA SOBRE CONOCIMIENTOS.**

|  |
|--|
| <b>PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Relacionada con las funciones del cargo objeto de la convocatoria, a tener en cuenta los siguientes ejes tematicos:</b> |
| 1. Conocimientos de la Estructura Organizacional de la Administración Pública y Derecho Administrativo.  |
| 2. Conocimiento en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario.   |
| 3. Conocimientos en Mecanismos alternativos de solución de conflictos.   |
| 4. Conocimientos en Derecho Penal y Procedimiento Penal.   |
| 5. Conocimientos en Derecho Disciplinario y Sancionatorio.   |

*[Handwritten signature]*  
05/06

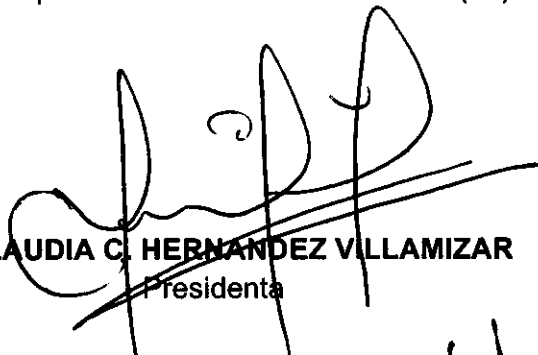
|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | <b>Código:PCI-ACT-001</b>                      |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>                       | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 03/01/2019</b> |
|  | <b>2019</b>                               | <b>Página 6 de 6</b>                           |

**ARTICULO TERCERO: SUPRIMASE** los artículos 51, 52, 55 y 56 de la Resolución NO 108 de 2019.

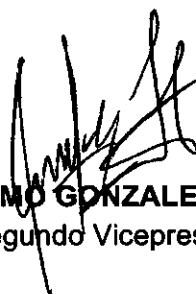
**ARTICULO CUARTO:** las demás disposiciones de la Resolución No 108 de 2019, continúan vigentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Se expide en Floridablanca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019.

  
**CLAUDIA C. HERNANDEZ VILLAMIZAR**  
 Presidenta

  
**MARIA CONSUELO GALVIS C.**  
 Primera Vicepresidenta

  
**GUILLERMO GONZALEZ PALOMINO**  
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Ana María Hernández V. – Abogada Externa *AM*  
 Aprobó: Carlos Ortiz Monroy- Asesor Externo *CM*  
 Revisó: Luz Nelly Baez – Secretaria General (E) *LN*

*10/10/19*